REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00615-00 DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS ESCARRAGA TOVAR.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial del extremo solicitante, , se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo, iniciado por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra CARLOS ANDRÉS ESCARRAGA TOVAR. En consecuencia,

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación de la orden de aprehensión dispuesta sobre el vehículo de placas **JDM – 932**. **Ofíciese**.

TERCERO.- ORDENAR al parqueadero Servicios Integrados Automotriz SIA, que efectúe la entrega del vehículo al BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

CUARTO-. ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

QUINTO .- SIN COSTAS.

Notifíquese,

D.H.M.F.

(III)

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. ____ Hoy 19 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

> HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario